

Tercero.- Aceptar la renuncia interesada por el Tribunal debiendo procederse, al nombramiento de un nuevo Tribunal para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Policía Local en este Ayuntamiento.

El presente acuerdo será ejecutivo una vez sea publicado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia...

Lo que se acuerda y publica para su conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Haciendo saber que según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la reseñada Ley 39/2015 contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, o bien presentar directamente Recurso Contencioso Administrativo, según los supuestos contemplados en los Arts. 8 y 10 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Cádiz, o ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOP de Cádiz. No obstante podrá interponerse cualquier recurso que se estime conveniente.

10/09/2024. El Alcalde-Presidente. Firmado: RAMÓN GALAN OLIVEROS.

Nº 142.412

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EDICTO

La Junta de Gobierno Local, reunida con fecha 4 de septiembre de 2024, ha aprobado el padrón-lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2024 del Impuesto sobre Actividades Económicas. Informe Rentas: n.º 1151/24. Expte: 5/2024

TOTAL CONTRIBUYENTES	186 .-CONTRIBUYENTES
TOTAL RECIBOS	186.- RECIBOS
TOTAL CUOTA PONDERADA	94.494,50.-€
TOTAL RECARGO PROVINCIAL	22.707,06.-€
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	117.201,56.-€

PERÍODO DE PAGO: En el plazo que establezca, al efecto, la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en aplicación del Convenio en materia tributaria en vigor. Dicho plazo no podrá ser inferior a dos meses naturales según establece el art. 37 de la Ordenanza Fiscal General.

LUGAR DE PAGO: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en la calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

A 05/09/2024. La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda. Fdo.: Laura Román González.

Nº 142.920

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Acuerdo adoptado por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2024, se aprobó, con carácter inicial, el Documento de Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Boloños.

De conformidad con lo dispuesto en artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los artículos 102 y 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS (20), contados a partir de la publicación de este Anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, podrá ser examinado en la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez, en Plaza del Arenal, s/n, Edificio Los Arcos, por cuantas personas estén interesadas en ello al objeto de que los interesados tengan conocimiento del mismo y, si lo estiman oportuno, formulen las alegaciones que consideren convenientes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, en Plaza del Arenal, s/n, Edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en los teléfonos 956149664 y 956149620.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11/09/2024. La Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda. Fdo.: Belén de la Cuadra Guerrero.

Nº 142.943

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0525, de fecha 06 de septiembre de 2024, se rectifica la Resolución de Alcaldía nº 2024-0494, de fecha 19 de agosto de 2024, por el cual el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, aprueba las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso de selección convocado para cubrir siete (7) plazas de Peón de Obras y Servicios con arreglo al sistema de estabilización de empleo público temporal, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice:

Lista de admitidos: (...)

Nº	Apellidos y Nombre	DNI
9	PORTILLO HERRERA, FRANCISCO	***5030**

(...)

Debe decir:

Lista de admitidos: (...)

Nº	Apellidos y Nombre	DNI
9	PORTILLO HERRERA, JOSÉ	***5894**

(...)

Lo que se hace público a los efectos oportunos. 11/09/2024. La Segunda Teniente de Alcalde. Fdo.: Tamara Trujillo Ojeda.

Nº 142.987

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. GUADALCACIN ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Reglamento del Centro de Personas Mayores de Guadalcacín, por Acuerdo de Junta Vecinal de fecha 30/VII/2.024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento guadalcacin.es/images/Ayuntamiento/transparencia/2024/ANUNCIO_Y_REGLAMENTO_CENTRO_MAYORES_FIRMADO_APROBACION_INICIAL.pdf

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado Reglamento.

En Guadalcaen a 10/9/24. El Presidente de la E.L.A., Salvador Ruiz García. Firmado.

Nº 143.585

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Informada favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11/09/2024, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final decimonovena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2021 que modifica los apartados 3 y 5 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública junto con el Informe de la Comisión por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente, los que serán examinados por esa Comisión Especial, que practicará cuantas comprobaciones crea o estime necesarias, emitiendo nuevo Informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada.

Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General aprobándola o rechazándola, el Presidente de la Corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

12/9/24. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. Publíquese: EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Juan Carlos Utrera Camargo. Firmado.

Nº 143.646